



Lanús, 28 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.915.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-162/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para la realización de Licitaciones Privadas o Públicas en las contrataciones de obra;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-162/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra “RED DE AGUA POTABLE, CLOACAL, DESAGÜES PLUVIALES, ALUMBRADO, RED VIAL Y PEATONAL-ACUBA 1”;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 89, para el día 16 de enero del año 2023, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la Obra “**RED DE AGUA POTABLE, CLOACAL, DESAGÜES PLUVIALES, ALUMBRADO, RED VIAL Y PEATONAL-ACUBA 1**”; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 332.026.700,48), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-162/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Artículo 4º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 87.50.55 - RED DE AGUA POTABLE Y OBRAS VARIAS - B. ACUBA 1 - Partida 4.2.2 Construcciones en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

